

SECRETARIA. A despacho de la señora Juez, inventario aportado en trámite posterior por la parte demandante. Provea.
Santiago de Cali, Agosto 12 de 2022.
ANA CRISTINA GIRON CARDOZO
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL
DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SEDE DESCONCENTRADA DE SILOÉ
AUTO INTERLOCUTORIO N° 1689
RADICACIÓN: 76-001-41-89-003-2021-00792-00
Santiago de Cali, doce (12) de Agosto de dos mil veintidós (2022)

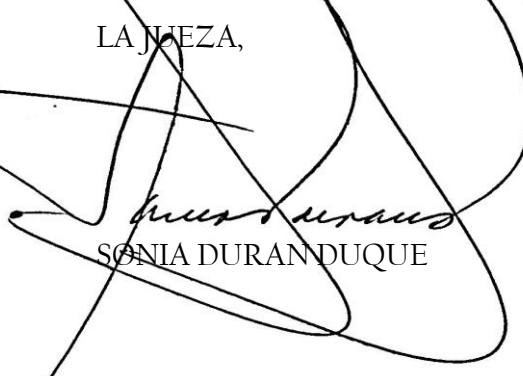
Se agregarán al presente PROCESO RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO instaurado por el señor MARIO BAHOS, contra el señor WILSON DE JESUS ARANGO AMARILES, el cual se encuentra en trámite posterior, el inventario de los bienes muebles y enseres dejados en el local objeto de restitución, que ya fue objeto de entrega a la parte actora. En consecuencia, la instancia;

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGUESE a lo actuado, el respectivo INVENTARIO DE LOS BIENES MUEBLES Y ENSERES dejados en el local comercial objeto del PROCESO DE RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO instaurado por el señor MARIO BAHOS, contra el señor WILSON DE JESUS ARANGO AMARILES, para conocimiento de la parte demandada.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte demandada el termino de DIEZ (10) días para que se manifieste respecto al referido inventario y si es su deseo retirarlos.

TERCERO: SE ORDENA EL AVALUO de los bienes inventariados, en el eventual caso que no sean retirados por la parte demandada, para los fines legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE
LA JUEZA,

SONIA DURANDUQUE

ESTADO 141 DEL 22 DE AGOSTO DE 2022